



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

Oficio No. SEOAJ 708/2025
Chihuahua, Chih., a 28 de octubre de 2025

**GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ,
DIPUTADO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.**

Anteponiendo un cordial saludo, le informo que la presente comunicación tiene como finalidad dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que en lo conducente, establece:

"Artículo 109. (...)

(...)

28 OCT 2025
17:09 BRISA
H. CONGRESO DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
51965
28 OCT. 2025
16:48

*Las licencias de las personas juzgadoras, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para el caso de las magistradas y magistrados; por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes y por el Órgano de Administración Judicial para el caso de juezas y jueces de primera instancia y menores. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse **sin goce** de sueldo por la mayoría de integrantes presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Diputación Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año."*

En relación con lo anterior, se plantea a la Soberanía que usted representa, la Jueza Penal Lizbeth Alondra Chávez Jurado, cuenta con incapacidad por maternidad, por un periodo de 98 días. En ese sentido, correspondería en términos de derechos laborales, el otorgamiento de licencia médica por el tiempo indicado, con goce de sueldo.

No obstante, visto el contenido de la disposición transcrita y la norma que se desprende de esta, es decir, que las licencias que excedan de un mes *deben justificarse y concederse sin goce de sueldo* por la mayoría de integrantes presentes del Congreso, se pone a consideración de ese órgano colegiado la justificación para el otorgamiento de la licencia y, en su caso, su otorgamiento.

Lo que antecede, con la finalidad de que, en su caso, el Órgano de Administración Judicial proceda a realizar el nombramiento de la persona que cubra bajo la figura de *interinato* la función jurisdiccional durante el periodo de incapacidad de la jueza titular del cargo, en atención a lo previsto por el artículo 370, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva otorgar al presente.

ATENTAMENTE

**SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

